



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 # 8-60 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – CONTRATO DE TRABAJO – 25286-3105-001-2022-00118-00**

**DEMANDANTE: YINA JANNETH QUINTERO GONZÁLEZ**

**DEMANDADO: FUNDACIÓN HATOGRANDE**

De conformidad con los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Indique en los hechos de la demanda cual fue el último lugar donde la trabajadora demandante prestó sus servicios.
2. Precise en el hecho séptimo, la fecha en que fue presentada la carta de renuncia, pues se limita a indicar que fue el 5 de abril.
3. Existe una indebida acumulación de pretensiones, comoquiera que, la pretensión contenida en el numeral décimo se excluye respecto de la visible en el numeral quinto, por lo que deberá proceder a formularla atendiendo lo dispuesto en el núm. 25 A del C.P.T. y de la S.S.
4. Acredite haber remitido el escrito de demanda y sus anexos a las demandadas conforme exige el art. 6 de la Ley 2213 de 2022; de la misma forma deberá proceder con el escrito de subsanación.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico [j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

**NOTIFIQUESE (1)**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**